

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT PRESENTA EL QUINTO INFORME EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.

1. El viernes 02 de diciembre de 2022, el IFT emitió el comunicado 106/2022. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado106ift_1.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) presentó el *Quinto Informe en materia de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

Por primera vez, se presentan las buenas prácticas de algunas de las empresas que administran las plataformas digitales más populares y que algunos gobiernos de México, **en favor de las personas con discapacidad**. Para la realización de trámites como **aclaraciones, cambio de domicilio, cancelaciones, contratación, renovaciones y cambio de titularidad a distancia**, los concesionarios y autorizados **ponen a disposición de las personas usuarias con discapacidad diversos mecanismos** como contacto vía telefónica, por whatsapp, chats de atención a clientes, redes sociales, aplicaciones móviles, portales web y la posibilidad de hacerlos a través de una tercera persona autorizada o la visita de un ejecutivo.

El servicio que tiene mayor porcentaje de cumplimiento en materia de accesibilidad es el de telefonía móvil con **71.88%**, seguido del de servicios fijos con **66.56%**, siendo las empresas **Weex** e **Izzi** las empresas que destacaron con el mayor porcentaje.

Por primera se mencionan las áreas de oportunidad que tienen las empresas que prestan los servicios de telecomunicaciones para **mejorar en la accesibilidad**, así como los **criterios de conformidad para dar cumplimiento a la Pautas de accesibilidad web**.

El reporte se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/quinto-informe-en-materia-de-accesibilidad>

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.